



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NUM. 72.

Al anochecer del 20 del corriente mes fué asaltado Francisco Montunega, natural de Sigüenza, por dos hombres á quienes no conoció, cerca de la venta de Fiqueras, robándole un sombrero, un talego, un par de borceguies, unos calzoncillos y dos machos que los ladrones se llevaron despues de arrojar las dos cargas de fresco que conducía en ellos dicho Francisco: uno de dichos machos es de pelo negro, de siete cuartas de alzada, y el otro tordo, de seis cuartas y media de altura. Prevengo por lo tanto á los Alcaldes, Salvaguardias y Guardia civil de esta provincia, despleguen el mayor celo y vigilancia á fin de que si se presentase en sus respectivas jurisdicciones alguna persona con las caballerías citadas, procedan á su detencion, dando parte instantáneamente á este Gobierno político. Logroño 28 de Marzo de 1849.—Juan Herrer.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Cárdenas, dotada con cuatrocientos reales y doce fanegas de trigo anuales. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus memoriales francos de porte al pre-

sidente del ayuntamiento de dicha villa en el término de un mes, contado desde esta fecha. Logroño 28 de Marzo de 1849.—Herrer.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con la fecha que se advierte dice á esta Intendencia lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se dice á esta Direccion general, de Real orden, lo que sigue.—En vista y de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, con el fin de evitar las dudas y reclamaciones á que ha dado lugar la inteligencia de la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, cuyo objeto fué el de poner en armonía los intereses del comercio directo é indirecto de los paises extranjeros del Asia y de China con los de nuestras posesiones de Filipinas, S. M. se ha servido resolver: Primero. El arancel de China de 1841, con sus notas y la tarifa de 16 de Junio de 1846, se aplicarán, para la exaccion de derechos, á los productos y procedencias de todas las posesiones extranjeras de Asia, inclusa la China. Segundo. Cuando los frutos, géneros y efectos de los paises extranjeros de Asia y de China hayan sido llevados á nuestras posesiones asiáticas y desde ellas se conduzcan á la Península en bandera nacional, pagarán, á saber: los comprendidos en la referida tarifa de 16 de Junio, cuatro quintas partes de los derechos que en la misma se señalan: los no comprendidos en ella, y sí en el arancel de China

del año 1841, la mitad de los que marca este mismo arancel; y los que no se hallasen ni en la tarifa de 16 de Junio, ni en el arancel de China, también la mitad de los que trata la nota primera puesta á continuación del propio arancel. Y tercero. Los productos indígenas de nuestras posesiones de Filipinas adeudarán por su arancel vigente; y si resultase algún artículo mas recargado en derechos que sus similares de las posesiones extranjeras de Asia, según las reglas anteriores, se cobrará el derecho mínimo que por ellas corresponda. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1849.—El Subsecretario, Manuel de Sierra.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás fines oportunos, sirviéndose disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia, para noticia del Comercio y avisar el recibo á esta Dirección general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1849. «

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Logroño 19 de Marzo de 1849.—Manuel de Aldaz.—Insértese, Herrero.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

La Dirección General de Aduanas y Aranceles, con la fecha que se advierte me dice lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, de Real orden lo que sigue.—La Reina se ha enterado del expediente instruido á instancia de los Señores Azpitarte hermanos, fabricantes de aguardientes en Jerez de la Frontera, solicitando que á la maquinaria introducida por la Aduana de Cádiz, destinada al mejoramiento de aquella industria, solo se le exijan los derechos que marca la Real orden de 7 de Julio de 1845, para la de hilar, tejer y estampar. En su vista, con presencia de lo expuesto acerca del asunto por el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, y de conformidad con el parecer emitido por esa Dirección general, S. M. se ha servido mandar; que las máquinas destinadas á la industria, que sirvan para elaborar productos agrícolas de nuestro país satisfagan, á semejanza de las de hilar y tejer, el uno y tres por ciento sobre avalúo, según la bandera conductora; comprendiéndose en esta clase por la importancia de los artículos á que se destinan, las prensas para moler aceituna y las máquinas para elaborar y mejorar la fabricación de aguardiente. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1849.—El Subsecretario, Manuel de Sierra.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás fines oportunos, sirviéndose disponer se inserte en el Boletín oficial de

esa provincia, para inteligencia del público y avisar el recibo á esta Dirección general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1849

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Logroño 18 de Marzo de 1849.—Manuel de Aldaz.—Insértese, Herrero.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO Y COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Todos los Sres. Jefes y oficiales de reemplazo en esta Provincia, se presentarán por sí ó por medio de sus apoderados á recibir del Capitán Don Pascual Gutierrez, la paga del mes de Enero último

Los de espectación de revalidación que cobran sus haberes en esta Capital, se presentarán al mismo Don Pascual Gutierrez á percibir la perteneciente al referido mes de Enero. Logroño 24 de Marzo de 1849.—El Brigadier Comandante General, Ramon Corres.—Insértese, Herrero.

Comisión superior de Instrucción primaria de la provincia de Alava.

Se hallan vacantes los cargos de Maestro y de Organista de la villa de Navaridas por haberse trasladado el que los desempeñaba á la de Arnedillo. La dotación señalada al cargo de la enseñanza consiste en 700 reales vellón, pagados por trimestres de los fondos municipales, diez y ocho fanegas de trigo cobradas por el Ayuntamiento en el mes de Agosto y además casa ó en su defecto catorce ducados. La asignación que por el concepto de Organista disfruta, asciende á la cantidad de 600 reales satisfechos también por trimestres por el Depositario de la Fábrica. Los que aspiren á ambos empleos dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaría de esta Comisión en el preciso término de 30 días acompañando una copia autorizada en debida forma del título que los habilite para ejercer el magisterio y una certificación suscrita por el párroco y el Alcalde del distrito municipal respectivo, en que se acredite la buena conducta tanto moral como política del interesado; en la inteligencia de que faltando cualquiera de estos requisitos no se dará curso á ninguna instancia. Vitoria 22 de Marzo de 1849.—José María Bremon, Presidente.—Melquiades Larrazabal, Secretario.—Insértese, Herrero.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Los Arcos, con aprobación de la Exma. Diputación provincial, trata de arrendar su Carnicería con las dos dehesas y verbas anejas á las mismas, por siete años, previniendo que en las mismas se pueden mantener unas mil setecientas cabezas de ganado menudo, y que además el rematante podrá mantener gratis treinta cabezas de ganado vacuno en los hermosos prados y pastos que tiene dicha villa. Los que gusten enterarse de las condiciones podrán presentarse en la Secretaría de la Corporación donde estarán de manifiesto, previniendo que el día 31 del presente mes de Marzo se encenderá la primera candela, y el 20 de Abril próximo se hará el remate en segunda y tercera candelas. Los Arcos 17 de Marzo de 1849.—Con acuerdo de la municipalidad, Gaspar Martínez Srio.

LOGROÑO: IMPRENTA DE DOMINGO RUIZ.